



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE ABRE UN PERÍODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA REALIZAR PRÁCTICAS DURANTE EL SEGUNDO CUATRIMESTRE (1 DE FEBRERO 2022 – 31 DE MAYO 2022) EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN (MAUC). EMBAJADAS, CONSULADOS Y REPRESENTACIONES PERMANENTES CON SEDES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA Y ESPACIO SCHENGEN.

Sin perjuicio de la posibilidad de suspensión (en cualquier momento y motivado por las circunstancias presentes y futuras derivadas de la **COVID-19**), el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, y dentro del marco del "*Convenio para la realización de prácticas de los alumnos de grado y de posgrado*" de 23 de noviembre de 2020 (BOE 2/12/2020), con el citado Ministerio, informa de la convocatoria de **80 plazas en el exterior, únicamente para Embajadas, Consulados y Representaciones Permanentes con sedes en países de la Unión Europea y espacio Schengen, para el segundo cuatrimestre del curso académico 2021-2022, y abre un plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a realizar las mencionadas prácticas.**

Destinatarios

La convocatoria se dirige a estudiantes de Grado y de Posgrado con matrícula vigente en la Universidad de Granada, para el curso académico 2021-2022. Se incluyen, por tanto, quienes estén desarrollando Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster, Proyectos Fin de Carrera o Tesis Doctorales. Las personas que presenten la solicitud deben cumplir con los perfiles especificados en las plazas ofertadas.

Plazo para presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el día 23 de noviembre de 2021.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la dirección de correo empleougr@ugr.es indicando en el asunto: "Prácticas MAUC- Segundo cuatrimestre- Servicios Centrales".

La Universidad de Granada, una vez recibidas las solicitudes, las enviará al MAUC, que será el encargado de llevar a cabo la selección.

Resolución de plazas concedidas

La Resolución definitiva de las plazas concedidas, por parte del Ministerio, será en la primera quincena **de diciembre** de 2021.

En esta convocatoria se adjuntan los siguientes documentos (publicados, también, en https://empleo.ugr.es/):

Convocatoria completa MAUC - UGR. Listado de plazas, junto con el proyecto formativo (Anexo I). Modelo de solicitud embajadas... (Anexo II). Tabla de equivalencia de niveles de idiomas (Anexo III).

Código Seguro de verificación:9nq7U4pYDJ/W9uebFCY2jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ugr.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)		FECHA	17/11/2021			
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	9nq7U4pYDJ/W9uebFCY2jA==	PÁGINA	1/2			
*** ***							







NORMATIVA COMPLEMENTARIA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- 1. Se debe rellenar y enviar única y exclusivamente el modelo de solicitud adjunto en formato.doc (para que se pueda hacer en ordenador), cumplimentado por completo, sin omisiones ni casillas en blanco.
- 2. La Universidad de Granada no tramitará anexos ni dará cobertura a ninguna solicitud que no se realice a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas; asimismo, las candidaturas presentadas fuera de plazo no serán atendidas.
- 3. **Datos personales**: Al haber servicios del Ministerio que no aceptan estudiantes de otras nacionalidades, se procederá necesariamente, sin excepciones, a la formalización del campo DNI o NIE de la solicitud.
- 4. **Idiomas**: Los niveles deben basarse exclusivamente en la titulación real, obtenida de acuerdo con el marco europeo de referencia (niveles A1 a C2) (ANEXO III) y no en la percepción personal respecto a sus competencias lingüísticas. No es necesario adjuntar los títulos.
- Adecuación al perfil solicitado: La solicitud debe de ajustarse lo más rigurosamente posible al determinado por cada Servicio; no serán atendidas las que queden fuera del mismo.
- 6. **Número de candidaturas**: Cada estudiante podrá solicitar un máximo de 3 candidaturas, especificando el orden de preferencia en cada una de ellas. Cada una estará individualizada en un formulario independiente, indicando siempre la denominación de la Unidad correspondiente.
- 7. En el nombre de los archivos de cada candidatura figurarán, en primer lugar, Apellidos y Nombre- Universidad- Orden Preferencia (Ejemplo: RODRIGUEZ PEREZ Susana-UAM-2), IMPORTANTE. Se ruega que el nombre de las solicitudes siga el formato indicado en el Ejemplo.
- 8. Las prácticas NO CUENTAN CON REMUNERACIÓN alguna por parte del MAUC. No obstante, la Universidad de Granada suscribirá, para cada estudiante con plaza concedida y que haya cursado su solicitud a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, el correspondiente seguro que cubra cualquier eventualidad que pudieran sufrir durante la realización de la práctica.
- 9. **Períodos**: Los periodos previstos para las prácticas no pueden reducirse, aunque existe una cierta flexibilidad para las fechas de comienzo y fin, basada en los compromisos académicos de quienes participen.
- 10. Anexos al Convenio: Las personas seleccionadas definitivamente, confirmaran las estancias en el plazo que se indique. Asimismo, contactarán con la Unidad, una vez facilitada la información por el Ministerio, para recabar tutoría, fechas y horarios definitivos.
- 11. También **se dirigirán a su Facultad o Escuela, para fijar igualmente la tutoría universitaria**. Posteriormente, todos los datos se aportarán al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, de cara a suscribir el correspondiente anexo al Convenio y la póliza de seguro de la Universidad de Granada.

Nota importante: Se deberá de tener en cuenta que las prácticas deben desarrollarse mientras que se cuente con la condición de estudiante (que estén dentro del período que cubre la matrícula).

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

José Antonio Naranjo Rodríguez

Código Seguro de verificación:9nq7U4pYDJ/W9uebFCY2jA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ugr.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)		FECHA	17/11/2021			
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	9nq7U4pYDJ/W9uebFCY2jA==	PÁGINA	2/2			

